GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas

ADDENDA DE CONTRATO Nº 12/2012 - LPN 01/2012 "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS AD REFERENDUM".

En la ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 08 días del mes de octubre del 2012, entre la **GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY**, con RUC 80009727-0, y la Firma **PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO** con RUC Nº 1531755-2, convienen en Ampliar el Contrato N° 03/2012, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2.012, dentro del marco de el **LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012**, para la **"ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS – AD REFERENDUM", ID N° 228.023**, de conformidad a lo establecido en el **Articulo N° 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente establecidos en los pliegos concursales respectivos,….. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en teste artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública.

Por lo expuesto, la **GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY** en su carácter de la **CONTRATANTE** y la firma **PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO**, en su carácter de el **CONTRATISTA**, convienen en ampliar el Contrato N° 03/2012, por un monto de **GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (Gs.- 86.538.336)** de conformidad a la **Resolución N° 218/2012**, como así también al considerar las recomendaciones emitida por la Secretaria de Educación, para completar el suministro de alimentos a los alumnos de las Escuelas Públicas, en el marco del llamado por **LICITACION PUBLICA NACIONAL – LPN N° 01/2012**, para la **"ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS – AD REFERENDUM"**, que serán ejecutado conforme al Plan Financiero del Presupuesto General de la Gobernación, **RUBRO 848,** para el Ejercicio Fiscal 2.012, según la **Resolución N° 218/2012**, de fecha 05 de octubre del 2.012.-

No habiendo otro agregado que realizar, se suscribe la presente **ADDENDA N° 12/2012** compuesta de una (1) pagina, con tres (3) ejemplares.

MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ
Representante Legal
PANADERIA Y CONFITERIA
"DON REMIGIO"

Don Remigio
de Mirian Duarte
Padre Redentorista y E.R. Fernández
Carapeguá - Cel. 0981.443.499

JUSTO FERNANDEZ
Gobernador
XVII Departamento
del Alto Paraguay